

RESOLUCION-DE-MP- 026 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado **GUAYAPITO**, jurisdicción del Municipio de Campamento, Departamento de Olancho; presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** en su condición de Apoderado Legal del señor **ANGEL JAVIER BANEGAS CHAVES**.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente **ICF-492-10** Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado Guayapito, en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho; para un área de Ochenta Hectáreas (80 Has) de Extensión superficial según escrituras, pero en el sitio únicamente se tienen en dominio Setenta y Siete Punto Cuarenta Hectáreas (67.40 has) Exclusión de un área de 2.17 hectáreas propiedad del señor Tomás Antonio Erazo del Plan de Manejo N° BP-J8-019-2007, a fin de que se extienda Dictamen de No Objeción por el área restante del área del Señor Ángel Javier Banegas Chaves.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito Dictamen Técnico **CIPF-0268-2010** emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) el cual señala entre otros, que según Certificación Integra bajo asiento N°12, tomo 182 del registro de la propiedad y Mercantil de Olancho menciona un terreno de 114.77 manzanas equivalentes a 80.02 hectáreas y en el mapa del propietario y en formato digital shape se indica un polígono con un área de 67.41 hectáreas, existiendo 12.61 hectáreas que amparadas en la documentación legal presentada no están incluidas en el área que actualmente se está solicitando; asimismo que del total del área solicitada 3.95 hectáreas se encuentran dentro del plan de manejo aprobado para el período 2008-2012 bajo registro BP-J8-019-2007-I a favor de Tomás Antonio Erazo y 2.83 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo aprobado para el periodo 2004-2008 bajo registro BP-J8-042-95-II a favor de María Esther Calona.

